NOTARÍA 2da.
CANTÓN
DURÁN

I

0000002

FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, CONVERSIÓN Y AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. "IBETUR".-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CAPITAL AUTORIZADO:US$1,600.oo.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CAPITAL SUSCRITO:US$600.oo.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

En el cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil uno, ante mí Abogado JOSE MORANTE VALENCIA, Notario Segundo de este Cantón; comparece la señora **Narcisa de Jesús Sotomayor Hallo** en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. "IBETUR"**, de estado civil casada, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad; a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el resultado de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **Señor Notario**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar una mediante la cual conste la Fijacion de Capital Autorizado, Conversión y Aumento de Capital Social Suscrito, Conversión y Aumento del Valor de las Acciones y Reforma del Estatuto Social de la compañía **ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. "IBETUR"**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública la señora Narcisa Sotomayor Hallo, a nombre y en representación de la compañía **ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. "IBETUR"**, en su calidad de representante legal, la misma que acredita con el nombramiento de Gerente General que acompaña y autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo del año dos mil uno, cuya copia certificada se agregará a la presente escritura como documento

NOTARÍA 2da.
CANTÓN
DURÁN

habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **a)** La compañía **"ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. "IBETUR"**, es una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio actual en la ciudad de Guayaquil, con un capital social suscrito de Cinco Millones de Sucres, equivalentes a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América. **a1)** La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notario Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el día veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, con un capital inicial de Quinientos Mil Sucres; **a2)** Mediante escritura pública autorizada por la Notario Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el día veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día diecinueve de junio de mil novecientos noventa y uno, la compañía aumentó su capital social suscrito a la suma de Dos Millones de Sucres y reformó su estatuto social en la parte pertinente; **a3)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital social suscrito a la suma de Cinco Millones de Sucres y reformó su estatuto social en la parte pertinente; **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo del año dos mil uno, resolvió: **b1)** Fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América; **b2)** Convertir el monto del Capital Social Suscrito de Cinco Millones de Sucres en Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US$200.00) y Aumentar el mismo en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US$600.00), por lo que en lo posterior será de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US$800.00); **b2)** Convertir y

AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. "IBETUR".

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil uno, a las 08h30 en las oficinas de la compañía, sitas en el Km 7,5 de la Vía a Daule, se reunen los accionistas de la compañía ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. "IBETUR": El señor Domingo Caballero Martin, por sus propios derechos, propietario de cinco mil acciones, con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.

Preside la sesión el señor **Domingo Caballero Martin**, y actúa en la Secretaria la señora **Narcisa de Jesùs Sotomayor Hallo**, Gerente General de la empresa, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO UNO.- FIJACIÒN DE CAPITAL AUTORIZADO;
PUNTO DOS.- CONVERSIÒN Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO;
PUNTO TRES.- CONVERSIÒN Y AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES;
PUNTO CUATRO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos ni blancos ni abstenciones.

Para el desarrollo del **primer punto** del orden de día, se menciona por parte de la secretaria que en atención al àmbito de negocios de la compañìa y al haberse constituido la misma sin un capital autorizado, considera necesario fijar dicho capital autorizado en la suma de **Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de Amèrica**, en virtud de la conversiòn y aumento del Capital Social Suscrito que serà conocido y resuelto en la presente junta; solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto. Sometida a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos: **PUNTO UNO.- Fijar el Capital Autorizado de la compañìa en la suma de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de Amèrica.**

Para el desarrollo del **segundo punto** del orden de día, se menciona por parte de la secretaria que a consecuencia del proceso de dolarizaciòn y acogièndose a lo dispuesto por la Ley para la Transformaciòn Econòmica del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de Marzo del 2000 y sus posteriores reformas, debe expresarse el capital social suscrito de la compañìa que actualmente es de Cinco Millones de Sucres en Dòlares de los Estados Unidos de Amèrica y aumentar el monto del mismo; en virtud de ello, la Junta resuelve por unanimidad: **PUNTO DOS.-** Convertir el monto del Capital Social Suscrito de Cinco Millones de Sucres en Doscientos Dòlares de los Estados Unidos de Amèrica (US$200.00) y Aumentar el mismo en la suma de Seiscientos

Dòlares de los Estados Unidos de Amèrica (US$600.00); por lo que en lo posterior serà de **Ochoclentos Dòlares de los Estados Unidos de Amèrica (US$800.00)**.

Con relación al **tercer punto** del orden del día, el señor Domingo Caballero Martin menciona que en atención a las disposiciones legales pertinentes y a lo resuelto en el punto anterior, considera necesario convertir y aumentar el valor de las cinco mil actuales acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una equivalentes a cuatro centavos de Dòlar de los Estados Unidos de Amèrica, en doscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una; y, que el aumento del capital suscrito se realiza mediante la emisiòn de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una.

Con relaciòn a este mismo punto del orden del dia, el ùnico accionista señor Caballero manifiesta que la suscripciòn y pago de las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una se harà en ejercicio del derecho de preferencia y a prorrata de las acciones que actualmente tiene y en un 25% a la presente fecha en numerario; y, el saldo insoluto en el plazo de 2 afios, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto. Sometida a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos: **PUNTO TRES.- Convertir y aumentar el valor de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una en doscientas acciones de Un Dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una; y, aprobar la forma de suscripciòn y pago del aumento de capital.**

AB. JUSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Finalmente, con relación al **cuarto y último punto** del orden del día, el mismo señor Caballero propone reformar el Estatuto Social, en lo referente al capital de la compañía y el valor de las acciones. Sometida tal propuesta a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos: **PUNTO CUATRO.-** Aprobar la reforma del Estatuto Social de la Compañía en relación al capital de la compañía y el valor de las acciones y específicamente el artículo quinto, el cual dirá: "Artículo Quinto: Capital.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado y capital suscrito. El capital autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA (US$1,600.00) y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA (US$800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de Amèrica cada una, habiéndose suscrito la totalidad del capital. Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la compañía." Adicionalmente, se autoriza a la representante legal de la compañía para que proceda a legalizar todos y cada uno de los actos societarios aprobados en la presente junta.

No habiendo otro punto que tratar, se da un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer y firmando para constancia de la misma en unidad de acto, concluyendo la sesión a las diez horas del mismo día.- **f) Sr. Domingo Caballero Martin, Presidente de la Junta; f) Sra. Narcisa Sotomayor Hallo, Secretaria de la Junta; f) Sr. Domingo Caballero Martin.**

CERTIFICO : *Que la presente es fiel copia de su original, que reposa en los libros sociales de la compañía.- Guayaquil, mayo 29 de 2001.-*

Sra. Narcisa Sotomayor Hallo
Secretaria de la Junta - Gerente General

AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

Guayaquil, 1 de Febrero del 2001

Señora
NARCISA SOTOMAYOR HALLO
Ciudad.-

De mis consideraciones

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S. A. "IBETUR", reunida el día de hoy, tuvo a bien designarla como GERENTE GENERAL de la compañía con los derechos y obligaciones que la Ley y los Estatutos Sociales le imponen.

Para los fines legales consiguientes tengo a bien consignar los datos siguientes:

1.- El nombramiento fue otorgado el día de hoy Febrero 1 del 2001.
2.- La compañía se denomina ECUATORIANO-ESPAÑOLA DE TURISMO S. A. "IBETUR", y este nombramiento se otorga a favor de la Señora NARCISA SOTOMAYOR HALLO.
3.- El organismo que hace el nombramiento es la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de ECUATORIANO-ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. "IBETUR", celebrada el 1 de Febrero del 2001.
4.- Las funciones a desempeñarse son las de GERENTE GENERAL de la compañía y será su representante legal.
5.- El período del cargo es de DOS AÑOS
6.- La Señora NARCISA SOTOMAYOR HALLO en su calidad de GERENTE GENERAL ejercerá las funciones de Administración Interna de la Compañía, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales.
7.- La Escritura Pública de Constitución fue otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 25 de Julio de 1984 ante la Señora Ab. Melva Rodríguez de Verduga, Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, la misma que se inscribió en fojas de 25.265 a 25.295, número6.311 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.662 del Repertorio en el 17 de Agosto de 1984.
8.- El nombramiento y la firma del funcionario que autoriza este nombramiento es la que consta al final de éste y en su calidad de Presidente AD-HOC.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente
ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A.
"IBETUR"

DOMINGO CABALLERO MARTIN
PRESEIDENTE AD-HOC
Si acepto el cargo de Gerente General

Narcisa Sotomayor Hallo
C.I. # 090696625-4

Febrero 1 del 2001, Guayaquil

AGREGADO VALE.-

Notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil.- Diligencia de reconocimiento de firma: De conformidad con el Num. 3o. del Art. 18 de la Ley Notarial, DOY FE, Que la firma estampada en este documento corresponde a la de: Narcisa Sotomayor Hallo; siendo la que utiliza en todos sus actos y similar a la de su Cédula de Identidad No. 090696625-4.-

Guayaquil, 20 FEB 2001

AB. SEGUNDO J. ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. "IBETUR"** a favor de la señora **NARCISA SOTOMAYOR HALLO,** a foja (s) 22.993,- Registro Mercantil número 5.154 Repertorio número 6.667.- Se archivan los comprobantes de pagos por los Impuestos respectivos.- Guayaquil, Marzo trece del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 7,84

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

aumentar el valor de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una en doscientas acciones de Un Dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una; y, aprobar la forma de suscripciòn y pago del aumento de capital; y, **b4)** Reformar el Estatuto Social en todos los tèrminos que constan en el Acta de Sesiòn de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el dìa veintinueve de mayo del afio dos mil uno, en lo referente al capital y al valor de las acciones y que se agregarà como documento habilitante y parte integrante de la escritura.- **CLÀUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** En atenciòn a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compafiìa **ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. "IBETUR"**, la señora Narcisa Sotomayor Hallo, a nombre y representaciòn de la referida compafiìa, tiene a bien declarar en esta Escritura Pùblica lo siguiente: **1)** Fijado el Capital Autorizado de la compafiìa en la suma de Un Mil Seiscientos Dòlares de los Estados Unidos de Amèrica; **2)** Convertido el monto del Capital Social Suscrito de Cinco Millones de Sucres en Doscientos Dòlares de los Estados Unidos de Amèrica (US$200.00) y Aumentado el mismo en la suma de Seiscientos Dòlares de los Estados Unidos de Amèrica (US$600.00); por lo que en lo posterior sera de Ochocientos Dòlares de los Estados Unidos de Amèrica (US$800.00); **3)** Convertido y Aumentado el valor de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una en doscientas acciones de Un Dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una; y, bajo la gravedad del juramento declara que el aumento de capital social suscrito se encuentra correctamente integrado y se ha verificado por la emisiòn de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una, que han sido suscritas y pagadas en la forma indicada en el Acta de Sesiòn de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el dìa veintinueve de mayo del afio dos mil uno; **4)** Reformado el Estatuto Social de la compafiìa en lo referente al capital y al valor de las acciones, conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas ya mencionada.- **CLÀUSULA CUARTA: HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes de la presente escritura pùblica, los siguientes: **a)** Copia

Dr. JOSÉ MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

NOTARIA 2da.
CANTÒN
DURÀN

certificada del Acta de Sesiòn de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el dia veintinueve de mayo del año dos mil uno; y, b) Nombramiento de la compañía ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. "IBETUR".- Agregue usted señor Notario, las demàs clàusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pùblica.- Firma Ilegible Abogado Yonni Ordòñez Moreira, Registro número siete mil seiscientos noventa y uno del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

p. ECUATORIANO ESPAÑOLA
DE TURISMO S.A. "IBETUR"

Sra. Narcisa Sotomayor Hallo
C.C. # 0906966525-4
C.V. # 9-01727
R.U.C. # 0993713676001

DE FOTOCOPIA DE LA PRIMERA QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FE DE SELLO CONTIENE ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE FIRMADO FIRMO Y SELLO EN DURAN, AL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

RAZÒN: Siento como tal que en esta fecha tomè nota al margen de la matriz de la Escritura Pùblica de Fijaciòn de Capital Autorizado, Conversiòn y Aumento de Capital Social Suscrito, Conversiòn y Aumento del Valor de las Acciones y Reforma del Estatuto Social de la Compañìa Anònima denominada **ECUATORIANO-ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. "IBETUR"** otorgada ante mì el 26 de junio del 2001, del contenido de la Resoluciòn No. 01-G-IJ-0009013 de la Intendencia de Compañìas de Guayaquil de fecha Guayaquil 26 de septiembre del 2001, por la que se aprobò dicha escritura.- Duràn, dos de octubre del dos mil uno.-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
Republica del Ecuador
CANTON DURAN

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA MERCANTIL

8

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº* 01-G-IJ-0009013 *dictada el* 26 de Septiembre del 2001 *por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, que contiene:* La Conversión del Capital, el Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y La Reforma del Estatuto *de la Compañía* Ecuatoriano - Española de Turismo S.A. Ibetur. *de fojas* 111690 *a* 111700 *número* 26047 *del Registro* Mercantil *y anotada bajo el número* 36042 *del Repertorio.-* ***2.-*** *Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-* ***3.-*** *Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó (aron)* una *anotación (es) del contenido de esta escritura, al margen de la (s) inscripción (es) respectiva (s).- Guayaquil,* Octubre 15 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL · CANTON GUAYAQUIL ·

TRAMITE: 43706
LEGAL: A. AGUILAR
AMANUENSE F. CASTILLO
COMPUTO: M. ALVARADO
ANOTACION: I-GOMEZ
RAZON: I. GOMEZ
REVISADO POR: NL

RAZON: Siento razón que en esta fecha y al margen de la matriz de la Escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANO-ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. IBETUR, otorgada ante la Notaria Décima Sexta de ese entonces, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el veinticinco de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, he tomado nota de la AMPLIADO, del contenido de la misma mediante Resolución No. 01-G-IJ-0009013, suscrita por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places, el veintiséis de Septiembre del dos mil uno.-

Guayaquil, a 24 de Octubre del 2001

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL